CONTRATO N°242 /2012

"CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO EN LA COMPAÑIA STA BRIGADA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA ARQ. NERY RIVEROS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 11 días del mes Octubre , del año dos mil doce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr Freddy O. Martínez con C.I. N°3.295.834, nombrado por Resolución Municipal N°1944./11., La Municipalidad será en adelante denominada el CONTRATANTE, por la otra parte, la empresa **ARQ. NERY RIVEROS** propiedad del Arq. Nery Riveros, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 836.013, y con RUC de la empresa Nº 836013-8, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO EN LA COMPAÑIA STA BRIGADA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO EN LA COMPAÑIA STA BRIGADA", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **244.544,** Adjudicado por Resolución Nº 1.614/2012 de fecha 11/10 /2012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una v obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, y el plazo de culminación de los trabajos, establecen en 70 (setenta) días hábiles después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dich trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Compañía Sta Briga - Distrito De San Pedro del Paraná.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta d CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **106.530.000 (GUARANÍE CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL),** incluida todas las cargas impositivas q correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios					**ARQ.NERY RIVEROS**	
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-003	Excavación para cimiento corrido	m3	16.64	30.000	499.200
		Cimientos				
2	72131601-003	Piedra bruta colocada	m3	16.64	450.000	7.488.000
		Mampostería de nivelación				
3	72131601-005	Ladrillos 0,40	m2	20.80	125.000	2.600.000
		Aislación				
4	72131601-006	de muros horizontales	ml.	23.40	10.000	234.000
		Mampostería de elevación				
5	72131601-005	Ladrillos comunes 0,15	m2	312.00	100.000	31.200.000
		Estructura de Hormigón				
6	72131601-004	bases de Columnas dados de 1.00x1.00x0.25	m3	2.50	2.000.000	5.000.000
7	72131601-004	Columnas dados de 0,15x0,35	m3	2.73	2.000.000	5.460.000
8	72131601-004	Encadenado inferior	ml.	40.00	70.000	2.800.000
9	72131601-004	Encadenado superior	ml.	40.00	70.000	2.800.000
		Techo				
10	72131601-007	Chapa de zin s/ estructura metálica tipo tinglado	m2	150.00	193.045	28.956.800
		Revoques				
11	72101607-006	Pilares y vigas	m2	72.30	20.000	1.446.000

		Contrapisos				
12	72131601-009	Contrapiso de cascotes esp. 10 cm	m2	150.00	20.000	3.000.000
		Pisos				
13	72131601-009	Piso alisado de cemento	m2	150.00	40.000	6.000.000
		Pinturas				
14	72131601-012	Pared de pilares y vigas	m2	72.30	20.000	1.446.000
		Desagües Cloacales				
15	72102304-007	Cañería de desagües	ml.	6.00	20.000	120.000
16	72102304-007	cámara de inspección	unid.	1.00	350.000	350.000
17	72102304-007	cámara séptica	unid.	1.00	450.000	450.000
18	72102304-007	pozo absorbente	unid.	1.00	1.200	1.200.000
		Instalación eléctrica				
19	72131601-001	Tablero General	unid.	1.00	800.000	800.000
20	72131601-001	Bocas	unid.	6.00	40.000	240.000
21	72131601-001	Tomacorrientes	unid.	4.00	60013	240,050
		Varios				
22	39111501-001	Artefactos de baño	Unid	1.00	1.000.000	1.000.000
23	72131601-007	Techo PVC en baño	gl	1.00	400.000	400.000
24	39111501-001	Extractor cólico	unid.	4.00	700.000	2.800.000
Total IVA incluido						**106.530.000**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 42.612.000 (GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL); B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 31.959.000 (GUARANIES TREINTAIUNO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL); C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 31.959.000 (GUARANIES TREINTAIUNO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -011 Recursos Royalties.----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 31 de diciembre del 2.012.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia hasta 31 de diciembre del 2.012; asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. ----------

Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados
podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con u
preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL
CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firma
el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Sa
Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Arq. Nery Riveros
Contratista

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 2438

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Freddy Martínez
Secretario Municipal

Nelson Alvarez
Intendente Municipal